



"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°01116-2015/MPS-GSC y GRD

Sullana, 04 de Junio del 2015

Visto: El Informe N° 893-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 13.04.2015, emitido por la Sub Gerencia de Control Municipal; Informe N° 0591-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 09.04.2015 emitido por la Unidad Sancionadora; Informe N° 619-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 27.04.2015 emitido por la Unidad de Fiscalización e Inspección Multidisciplinaria; Notificación de Cargo N° 000959 del 26.03.2015 y Acta de Fiscalización N° 089-2015/MPS-SGCM-UFelM del 26.03.2015, referidos a la presunta infracción administrativa en la que habría incurrido el administrado Sra. Karen Danitza CASTILLO MIÑAN con DNI N° 46363261, Propietario del establecimiento Comercial N° Venta de Golosinas y Servicios de Internet Ubicado en Calle Santa Catalina N° 351 A.H. Sánchez Cerro Sullana, **"POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL"** con código de infracción D-501, Equivalente al 25% de la UIT.

Considerando:

Verificados los documentos que obran en el Informe N° 0591-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 09.04.2015, El Jefe de la Unidad de Sanción informa que se ha efectuado el ingreso al Sistema la Notificación de Cargo N°000959 del 26.03.2015, con código de Infracción D-501, **"POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL"** con código de infracción D-501, Equivalente al 25% de la UIT. Y como Medida Complementaria: CIERRE TEMPORAL, impuesta al administrado Persona Sra. Karen Danitza CASTILLO MIÑAN con DNI N° 46363261, Propietario del establecimiento Comercial N° Venta de Golosinas y Servicios de Internet Ubicado en Calle Santa Catalina N° 351 A.H. Sánchez Cerro Sullana, por lo que la autoridad municipal procedió a la imposición de la Notificación de Cargo N° 000959.

Que, la Ordenanza Municipal N°018-2014/MPS, contempla una infracción tipificada con código D-501, según el RASA, **"POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL"** con código de infracción D-501, Equivalente al 25% de la UIT. Y como Medida Complementaria: Cierre Temporal.

Que, el administrado ha presentado descargo, con ticket de expediente N° 010056 dentro de los 05 (cinco) días hábiles, el mismo que señala que no funciona las cabinas de internet, sin embargo en el momento de la inspección se si estaba en funcionamiento y no contaba con la certificación correspondiente incurriendo en la infracción.

Se Resuelve:

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 38° de la Ordenanza Municipal N° 18-2014/MPS del 23 de Julio del 2014, Dar inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador contra el presunto infractor administrado Persona Sra. Karen Danitza CASTILLO MIÑAN con DNI N° 46363261, Propietario del establecimiento Comercial N° Venta de Golosinas y Servicios de Internet Ubicado en Calle Santa Catalina N° 351 A.H. Sánchez Cerro Sullana, **"POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL"** con código de infracción D-501, Equivalente al 25% de la UIT, la misma que reúne la formalidad prevista en el numeral 3 del artículo 234 de la Ley N° 27444, concediéndose el plazo de cinco días hábiles a fin de que el presunto infractor, presente sus alegatos y/o descargos con las pruebas que estime por conveniente.

Póngase de conocimiento la presente Resolución a la parte interesada, en el predio Ubicado en Calle Santa Catalina N° 351 A.H. Sánchez Cerro Sullana.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Ar chivo
LECP/damt



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

GAB. PRP.(R) LUIS ENRIQUE CORNEJO PEREZ
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRE